



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo III

Valencia, Martes 13 Julio 1937

Núm. 194.—Página 177

SUMARIO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante a don Francisco Valdés Casas.—Página 179

Otro ídem íd. de la provincia de Córdoba a don Eduardo Blanco Fernández.—Página 179

Otro ídem íd. de la provincia de Cuenca a don José Papi Albert.—Página 179

Otro ídem íd. de la provincia de Toledo a don Hernando Rutz Hernández.—Página 179

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Albacete a don José Monzón.—Página 179

Otro ídem íd. de la provincia de Alicante a don Nemesio Pozuelo.—Página 179

Otro ídem íd. de la provincia de Almería a don Jesús Bulnes.—Página 179

Otro ídem íd. de la provincia de Ciudad Real a doña Julia Alvarez Resano.—Página 179

Otro ídem íd. de la provincia de Córdoba, con residencia en Pozoblanco, a don Vicente Taléns.—Página 179

Otro ídem íd. de la provincia de Cuenca a don Arturo Gómez Lobo.—Página 179

Otro ídem íd. de la provincia de Guadalajara a don Ernesto Vega de la Iglesia Manteca.—Página 180

Otro ídem íd. de la provincia de Madrid a don Antonio Trigo Mairal.—Página 179

Otro ídem íd. de la provincia de Murcia a don Vicente Sarmiento Rutz.—Página 179

Otro ídem íd. de la provincia de Toledo, con residencia en Ocaña, a don Norberto Pérez Sánchez.—Página 180

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto disponiendo cese en el cargo de Jefe de la Escuadrilla de Destruccioneros el Teniente de Navío don Vicente Ramírez Togores.—Página 180

Otro nombrando Jefe de la Escuadrilla de Destruccioneros al Capitán de Corbeta don Federico Monreal Pílon.—Página 180

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden rectificando la de 6 del actual sobre nombramiento de Auxiliar del Tribunal Popular de Ciudad Real en el sentido de que tal cargo ha recaído a favor de doña Francisca Rutz de la Rosa.—Página 180

Otra nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, para servir el Juzgado de Almagro, a don Manuel Julio Díaz y Gómez.—Página 180

Otra separando definitivamente de sus cargos, por abandono de destino, a los Médicos forenses propietario y sustituto del Juzgado de Instrucción de Pastrana que se citan.—Página 180

Otra disponiendo quede definitivamente adscrito al Jurado de Urgencia de Guadalajara el Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Brihuega don Juan Morales Corral.—Página 180

Otra disponiendo sea dado de baja y separado definitivamente, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle, el Oficial del Juzgado de Instrucción de Guadalajara don Fernando Puig Mauri.—Página 180

Otra nombrando Médico forense interino del Juzgado de Instrucción de Orce a don Manuel Ardoy Frías.—Página 180

Otra dejando sin efecto el nombramiento, con pérdida de cuantos derechos pudieran del mismo derivarse, del cargo de Médico forense interino de Orce a favor de don Jerónimo Bautista Tirado.—Página 180

Otra disponiendo quede en situación de disponible gubernativo el Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Jaén don José Ortiz López.—Página 180

Otra nombrando Secretario judicial de entrada interino, con destino al Juzgado de Primera Instancia de Jaén, a don Antonio Cruz Fernández.—Página 181

Otra disponiendo pase a prestar los servicios de Oficial al Juzgado de Primera Instancia de Castellón don Arturo Martín Ferrer.—Página 181

Otra dejando sin efecto la de 16 de Mayo último en lo que se refiere a la separación del Oficial del Juzgado de Primera Instancia de Alcaza, al que se le reintegrará, pasando a prestar los servicios propios de su cargo al Juzgado de Primera Instancia de Segorbe, don Juan Pellicer Gallach.—Página 181

Otra concediendo 30 días de licencia, por enfermo, al Auxiliar de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valencia don Juan Manuel Tort y Gil.—Página 181

Otra disponiendo cese en el cargo de Médico forense propietario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia don Juan Senti Lull, por haber sido repuesto en dicho cargo sustituido don Antonio Villanova Ys.—Página 181

Otra dejando sin efecto la de 15 de Enero último, en cuanto se refiere a la separación preventiva del Médico forense propietario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia don Antonio Villanova Ys, el que será reintegrado con plenitud de derechos y efectos retrotraídos al momento de su cese.—Página 181

Otra disponiendo quede en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Alcázar de San Juan don José Pareja Cervantes, por optar por el de Juez interino de La Unión.—Página 181

Otra disponiendo pasen a percibir el sueldo que se les asigna en sus respectivos apartados los Agentes judiciales que figuran en la relación que se inserta.—Página 182

Otra disponiendo se le reintegre a su cargo de Médico forense propietario del Juzgado de Instrucción del distrito del Sur de Alicante a don Manuel Hurtado Martínez.—Página 182

Otra confirmando en el cargo de Oficial de la Administración de Justicia a los funcionarios figurados en la relación que se inserta.—Página 182

Otra confirmando en el cargo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los funcionarios figurados en la relación que se inserta.—Página 182

Otra facultando a los funcionarios en propiedad de la Sección Técnica del Cuerpo de Prisiones, para ingresar en el de Vigilantes de Campos de Trabajo, reuniendo las condiciones que se establecen.—Página 183

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden disponiendo se entienda modificada en el sentido que se indica la de 22 de Mayo último relativa a Comisarios Delegados de Batallón del Ejército de Tierra.—Página 183

Otra rectificando la norma sexta de la de 26 de Junio último relativa a los aspirantes a ingreso en la convocatoria de un concurso de Auxiliares de Información Interpretadores fotógrafos para el arma de Aviación, en la forma que se indica.—Página 183

Otra designando para cubrir diez plazas de Fotógrafos del arma de Aviación al personal figurado en la relación que se inserta.—Página 183

Otra disponiendo que la Flotilla de Vigilancia y Defensa Antisubmarina de Calaña quede constituida por las unidades que se citan, que se consi-

derarán incautadas por el Estado al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y a las órdenes directas del Estado Mayor de Marina.—Página 183

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden ascendiendo al empleo de Sargento al Cabo de Carabineros muerto en campaña don Emilio Ramos Serrret.—Página 184

Otra ídem íd. don Antonio Abad García.—Página 184

Otra ascendiendo al empleo de Cabo, por méritos de guerra, al Carabiniro de la Comandancia de Madrid don Félix Martín Gil.—Página 184

Otra ascendiendo al empleo de Sargento a los Cabos de Carabineros muertos en campaña que se mencionan.—Página 184

Otra ascendiendo al empleo de Cabo al Carabiniro de la Comandancia de Barcelona don Próspero Sánchez Marcos.—Página 184

Otra ídem íd. al Carabiniro de la Comandancia de Madrid don Tomás Casas Romero.—Página 184

Otra ídem íd. al Carabiniro de la Comandancia de Murcia don Manuel Pérez Sánchez.—Página 184

Otra promoviendo al empleo de Sargento al Cabo de Carabineros don Domingo Fernández González.—Página 184

Otra promoviendo al empleo de Cabo al Carabiniro de la Comandancia de Ripoll don Calixto Temporal Castro.—Página 184

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden confiriendo el ascenso al empleo inmediato, por méritos contraídos en campaña, al personal de la Guardia Nacional Republicana que se relaciona.—Página 185

Otra confiriendo el ascenso al empleo de Alférez al Brigada de la Guardia Nacional Republicana don Antonio López Ruiz.—Página 185

Otra ídem íd. al empleo de Brigada al Sargento de la Guardia Nacional Republicana don Eduardo Gregori Porcar.—Página 185

Otra confiriendo la antigüedad de 30 de Noviembre del año anterior, en el empleo de Brigada, al Sargento de la Guardia Nacional Republicana don Antonio Gómez Civera.—Página 185

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Orden disponiendo quede sin efecto la separación definitiva de los Maestros nacionales de Alcoy (Alicante), que se citan, los que serán rehabilitados en todos sus derechos.—Página 185

Otra anulando la de 30 de Abril último en lo que se refiere a la separación definitiva del servicio de la Inspección de Primera Enseñanza de Barcelona doña Leonor Serrano de Pablo y disponiendo su jubilación forzosa, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.—Página 185

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

Órdenes relativas a nombramientos, ceses y traslados de funcionarios pertenecientes a la Dirección general de Marina mercante.—Página 186

Otra separando definitivamente del servicio al Cartero de Estida (Castellón) don Carmelo Mondragón Doñale.—Página 187

Otra disponiendo la cesantía del Jefe del Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Felipe Fernández García.—Página 187

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden concediendo un mes de licencia, por enfermo, al Mecanógrafo-calculador de la Sección Agronómica de Almería doña Consuelo Moreno Almodóvar.—Página 187

Otra disponiendo que en todos los Consejos Municipales del territorio, leal y en un plazo de treinta días se formen censos de los ganaderos que exploten ganados trashumantes, así como la especie, número y edades de los animales que cada uno posea, en las condiciones que previenen los apartados que se insertan.—Página 187

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA Y ECONOMIA.— CENTRO OFICIAL DE CONTRATACION DE MONEDA.— Cotización oficial de divisas extranjeras correspondiente al día de ayer.—Página 188

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS.— LOTERIA NACIONAL.— Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores del sorteo celebrado el día 10 del actual, y prospecto de premios para el sorteo del 24 del corriente.—Página 188

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE.— CULTIVO DEL TABACO.— Apéndice a la «Relación de Cultivadores de Tabaco para la campaña 1937-38», aprobada por el Comité Central.—Página 188

ANEXO ÚNICO.— SUBASTAS.— ADMINISTRACION PROVINCIAL.— ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.— EDICTOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante ha presentado don Francisco Valdés Casas.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Córdoba ha presentado don Eduardo Blanco Fernández.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cuenca ha presentado don José Papi Albert.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Toledo ha presentado don Hernando Ruiz Hernández.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete a don José Monzón.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Alicante a don Nemesio Pozuelo.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Almería a don Jesús Bulnes.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real a doña Julia Alvarez Resano.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Córdoba, con residencia en Pozoblanco, a don Vicente Talléns.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca a don Arturo Gómez Lobo.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara a don Ernesto Vega de la Iglesia Manteca.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid a don Antonio Trigo Mairal.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia a don Vicente Sarmiento Ruiz.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Toledo, con residencia en Ocaña, a don Norberto Pérez Sánchez.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Jefe de la Escuadrilla de destructores el Teniente de Navío don Vicente Ramírez Togados.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO Y TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en nombrar Jefe de la Escuadrilla de destructores al Capitán de Corbeta don Federico Monreal Piñón.

Dado en Valencia, a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO Y TUERO

xxx

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error material en la Orden de 6 de los corrientes (GACETA del 7) nombrando Auxiliar del Tribunal Popular de Ciudad Real, debe entenderse rectificadas tal disposición en el sentido de que el expresado nombramiento ha recaído a favor de doña Francisca Ruiz de la Rosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable emitido por el Presidente de la Audiencia de Ciudad Real y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Manuel Julio Díaz y Gómez, que pasará a servir el Juzgado de Almagro, en dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha resuelto la separación definitiva de sus cargos de los Médicos forenses propietario del Juzgado de Instrucción de Pastrana y sustituto del de Sacedón, don Fernando Aparicio Sánchez y don Pedro J. Rullán Ribot, respectivamente, por abandono de destino.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Morales Corral, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Brihuega, y estimando atendibles los razonamientos aducidos,

Este Ministerio ha resuelto que dicho funcionario quede definitivamente adscrito al Jurado de Urgencia de Guadalajara, en cuyo organismo prestaba sus servicios, con carácter provisional, y en el que percibirá el sueldo anual de cuatro mil pesetas que le ha sido asignado por Orden de esta misma fecha, dictada en ejecución del Decreto de 22 de Enero del corriente año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la relación del personal Auxiliar de la Administración de Justicia de Guadalajara y su provincia, remitida por el Presidente de la Audiencia de dicha capital, y

apareciendo de la misma que el Oficial de su Juzgado de Instrucción don Fernando Puig Mauri abandonó su cargo, hallándose en paradero ignorado,

Este Ministerio ha resuelto que no procede su confirmación provisional, debiendo, en su lugar, ser dado de baja, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Juez de Instrucción de Orcera y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Médico forense interino de dicho Juzgado a don Manuel Ardoy Frías, quien percibirá, mientras subsista la interinidad, los haberes correspondientes a su cargo, en la cuantía y forma determinadas en el artículo cuarto del Decreto orgánico de 17 de Junio de 1933, en relación con el de 24 de Enero de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Juez de Primera Instancia de Orcera, fecha 24 de Junio último, en la que participa no haberse presentado a tomar posesión de su cargo el Médico forense interino de dicho partido don Jerónimo Bautista Tirado, para el que fué nombrado por Orden de 25 de Marzo del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto dicho nombramiento, con pérdida de cuantos derechos pudieran del mismo derivarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Jaén.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de la Presidencia del Consejo

de Ministros de 20 de Agosto de 1936.

Este Ministerio ha resuelto que don José Ortiz López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Jaén, quede en situación de disponible gubernativo, con los derechos y en las condiciones establecidas en la disposición invocada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Jaén.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto de 1936,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario judicial de entrada interino, con destino al Juzgado de Primera Instancia de Jaén y sueldo anual de nueve mil pesetas, a don Antonio Cruz Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Jaén.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Arturo Marín Ferrer, Oficial electo del Juzgado de Primera Instancia de Segorbe, solicitando se le nombre para la misma plaza vacante en el de igual clase de Castellón, en razón a que padeciendo una afección bronquial de carácter crónico, como acredita con el certificado facultativo que acompaña, el clima de Segorbe resultaría extremadamente nocivo para su salud, por su baja temperatura y bruscas oscilaciones, y vistos los informes favorables del Juez y Médico forense del Juzgado de Instrucción de Torrente,

Este Ministerio acuerda que dicho funcionario pase a prestar los servicios propios de su cargo, con el mismo sueldo anual de seis mil pesetas, al Juzgado de Primera Instancia de Castellón en la vacante de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a virtud de instancia suscrita

por don Juan Pellicer Gallach, solicitando su reposición en el cargo de Oficial del Juzgado de Primera Instancia de Alcira, del que fué separado por Orden de 16 de Mayo último, del que resulta suficientemente acreditada la competencia, honorabilidad y afección al régimen de dicho funcionario,

Este Ministerio, aceptando el informe favorable del Juez titular de dicho Juzgado, acuerda dejar sin efecto la Orden de referencia, disponiendo el reintegro de don Juan Pellicer Gallach al Cuerpo a que pertenece y su reposición en el cargo de Oficial de la Administración de Justicia, con plenitud de derechos y especialmente del que le corresponde a percibir el sueldo anual de seis mil pesetas, establecido para los de su clase en las plantillas fijadas por el Decreto de 4 de Enero del corriente año, y que se entenderá devengado a partir del día primero del citado mes de Enero, debiendo, por necesidades del servicio, pasar a prestar los propios de su cargo al Juzgado de Primera Instancia de Segorbe.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Manuel Tort y Gil, Auxiliar de la Administración de Justicia adscrito al Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, así como la certificación facultativa que la acompaña y el informe favorable emitido por el titular de dicho Juzgado,

Este Ministerio acuerda conceder al citado funcionario treinta días de licencia por enfermedad, con derecho al percibo del sueldo entero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: Habiendo sido repuesto, por Orden de esta misma fecha, el Médico forense propietario del Juzgado de Instrucción número 4 de los de esta capital, don Antonio Villanova Ys, que, por la de 15 de Enero último, había sido preventivamente separado de dicho cargo,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el mismo don Juan Senti Lull, que lo venía desempeñando interinamente a virtud de nombramiento fecha primero de Abril del corriente año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Villanova Ys, en la que solicita su reposición en el cargo de Médico forense propietario del Juzgado de Instrucción número 4 de los de esta capital, del que fué preventivamente separado por Orden de 15 de Enero del corriente año, y resultando del conjunto de la amplia información practicada que dicho funcionario profesa de antiguo ideas liberales, habiéndose comportado en todo momento dentro de una absoluta lealtad al régimen legalmente constituido, por lo que se han formulado diversas propuestas en el sentido de su reposición,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden de 15 de Enero último, en cuanto por ella se acordó la separación preventiva del Médico forense propietario del Juzgado de Instrucción número 4 de los de esta capital, don Antonio Villanova Ys, debiendo ser reintegrado a su cargo, con plenitud de derechos y efectos retrotraídos al momento de su cese en el mismo por consecuencia de dicha Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Pareja Cervantes, Secretario judicial de la categoría de ascenso, adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y en la que, a virtud de lo ordenado por este departamento, verifica su opción por el cargo de Juez interino de La Unión, para el que fué nombrado por Orden de 29 de Octubre de 1936, y solicita la excedencia voluntaria en el Secretariado,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto orgánico de primero de Junio de 1911, en relación con el de 22 de

Enero de 1935, ha dispuesto que el citado don José Pareja Cervantes quede en la situación de excedencia voluntaria en el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Alcázar de San Juan, con efectos retrotraídos al día 2 de Noviembre de 1936 en que se posesionó de cargo incompatible.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 22 de Enero último,

Este Ministerio ha resuelto que los Agentes judiciales que figuran en la relación adjunta, que comienza con don Luis López Agreda y termina con don Fermín Cuadrado Alonso, pasen a percibir el sueldo anual que se les asigna en sus respectivos apartados, con arreglo al tiempo de servicios efectivos que cada uno lleva prestados en dicho Cuerpo, entendiéndose devengado el sueldo de referencia a partir del día primero de Enero del corriente año, conforme establece la disposición anteriormente invocada, y debiendo continuar en su actual destino hasta que pueda llevarse a cabo el acoplamiento definitivo de las plantillas del Cuerpo a que pertenecen en los distintos Tribunales y Juzgados de la nación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita:

b) Agentes judiciales a los que, por llevar menos de treinta y más de quince años de servicios en el Cuerpo en primero de Enero de 1937, corresponde percibir el sueldo anual de cinco mil pesetas, a partir de dicho día, como comprendidos en el caso segundo del artículo primero del Decreto de 22 del citado mes de Enero:

Número 1.—Luis López Agreda.—Tribunal o Juzgado donde presta servicio, Juzgado de Sacedón.—Tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo en 1-1-1937, 21 años, 3 meses y 12 días.

c) Agentes judiciales a los que, por llevar menos de quince años de servicios efectivos en el Cuerpo en primero de Enero de 1937, corresponde percibir el sueldo anual de cuatro

mil pesetas, a partir de dicho día, como comprendidos en el caso primero del artículo primero del Decreto de 22 del citado mes de Enero:

2.—Jesús Garrido Silva.—Juzgado de Cifuentes.—3, 9, 20.

3.—Juan Morales Corral.—Juzgado de Brihuega.—3, 9, 15.—Observaciones, en el J. U. Guadalajara.

4.—Fermín Cuadrado Alonso.—Juzgado de Pastrana.—3, 9, 12.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Hurtado Martínez, en solicitud de que se deje sin efecto la separación de su cargo de Médico forense propietario del Juzgado de Instrucción del Distrito del Sur de Alicante, acordada por Orden de 8 de Mayo último, a propuesta de la Comisión judicial correspondiente, y habiendo quedado patentizado, mediante la documentación aportada, que dicho funcionario es adicto al régimen legalmente constituido, perteneciendo a un partido político del Frente Popular de fecha muy anterior al movimiento y subversivo, y, asimismo, por el informe del titular de dicho Juzgado, que en su actuación profesional tampoco puede atribuírsele tacha alguna,

Este Ministerio ha resuelto el reintegro de don Manuel Hurtado Martínez a su cargo de Médico forense propietario del Juzgado de Instrucción del distrito del Sur de Alicante, con plenitud de derechos y efectos retrotraídos al momento de su cese en el mismo por virtud de la separación que se deja sin efecto.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio ha dispuesto confirmar en el cargo de Oficial de la Administración de Justicia a los funcionarios que figuran en la relación adjunta, que comienza con don Canuto Jesús Terán Garcés y termina con don Pablo Antonio Ayala Serrano, los cuales percibirán el sueldo anual de seis mil pesetas, establecido para los de su clase en las plantillas fijadas por el Decreto anteriormente invocado, y que se entenderá devengado a partir del día primero de Ene-

ro del corriente año, todo ello con carácter accidental, a reserva de la propuesta que en su día eleve la correspondiente Comisión judicial depuradora y reorganizadora de la Administración de Justicia y sin perjuicio de su ulterior situación, con motivo del acoplamiento definitivo, con arreglo a dichas plantillas, que en su día habrá de hacerse en todos los Tribunales y Juzgados de la nación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Oficiales de la Administración de Justicia.—Sueldo anual, seis mil pesetas:

Número 1.—Canuto Jesús Terán Garcés.—Tribunal o Juzgado donde presta servicio, Juzgado de Cifuentes.

2.—Francisco Castellano y Gómez.—Juzgado de Fraga.

3.—Pablo Antonio Ayala Serrano.—Juzgado de Tarancón.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio ha dispuesto confirmar en el cargo de Auxiliar de la Administración de Justicia a los funcionarios que figuran en la relación adjunta, que comienza con doña Flora Gonzalo Racionero y termina con don Miguel Horche Gutiérrez, los cuales percibirán el sueldo anual de cuatro mil pesetas, establecido para los de su clase en las plantillas fijadas por el Decreto anteriormente invocado, y que se entenderá devengado a partir del día primero de Enero del corriente año, todo ello con carácter accidental, a reserva de la propuesta que en su día eleve la correspondiente Comisión judicial depuradora y reorganizadora de la Administración de Justicia y sin perjuicio de su ulterior situación, con motivo del acoplamiento definitivo, con arreglo a dichas plantillas, que en su día habrá de hacerse en todos los Tribunales y Juzgados de la nación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita:

Auxiliares de la Administración de Justicia. Sueldo anual, cuatro mil pesetas

Destnados en el Tribunal Supremo:

Número 1.—Flora Gonzalo Racionero.—Tribunal o Juzgado donde presta servicio, Tribunal Supremo.

2.—Carlos Herraiz García Blanco.—Idem ídem.

3.—Juan Salbado Matia.—Idem ídem.

4.—Alberto Zubillaga Barrero.—Idem ídem.

Destinados en los organismos dependientes de la Audiencia de Madrid:

5.—Pedro Bejarano Sánchez.—Audiencia de Madrid.

6.—Ramón Fernández Gallego.—Idem ídem.

7.—Miguel Guadaño García.—Idem ídem.

8.—Santiago Méndez Fernández.—Idem ídem.—En el Ejército.

9.—Antonio Carreño Fernández.—Decanato Juzgados Madrid.

10.—Jacinto Barargán Barriopedro.—Juzgado Brihuega.—En el J. U. Guadalupe.

11.—Gregorio García Sanz.—Juzgados Guadalajara.—En el Ejército.

12.—Mariano Santos Muñoz Esteban.—Idem ídem.

13.—Miguel Horche Gutiérrez.—Juzgado Pastrana.

Ilmo. Sr.: Habiendo demostrado la experiencia la necesidad de modificar el artículo 23 del Reglamento aprobado por Orden de 11 de Enero último, relativo al Cuerpo de Vigilantes de Campos de Trabajo, en el sentido de facilitar el ingreso en dicho Cuerpo a funcionarios de la Sección Técnica del de Prisiones, que a más de conocimientos penitenciarios poseen garantías de adhesión al régimen, y siendo, además, conveniente determinar la situación en que quedan en las Secciones del Cuerpo de Prisiones los funcionarios que perteneciendo a ellas pasen al de Vigilantes de Campos de Trabajo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Los funcionarios en propiedad de la Sección Técnica del Cuerpo de Prisiones podrán ingresar en el de Vigilantes de Campos de Trabajo, siempre que sean menores de 43 años, y

Segundo. Los funcionarios en propiedad de la Sección Técnica del Cuerpo de Prisiones y los Guardias de Seguridad interior de Prisiones efectivos que sean nombrados funcionarios del Cuerpo de Vigilantes de Campos de Trabajo quedarán en situación de excedencia en el Cuerpo a que pertenezcan, pudiendo en cualquier momento solicitar el reingreso

en el mismo, quedando excedentes en el de Vigilantes de Campos de Trabajo, si hubieren consolidado sus derechos en éste, cubriendo cada uno una de las vacantes que existan al solicitarlo o la primera que se produzca con posterioridad a la presentación de su solicitud de reingreso.

Después del primer reingreso, para volver al Cuerpo de Vigilantes de Campos de Trabajo ha de transcurrir un año, e igual plazo para pasar de nuevo a la Sección de procedencia del Cuerpo de Prisiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 9 de Julio de 1937.

MANUEL DE TRUJO Y OLLO
Señor Director general de Prisiones.

XXX

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: He resuelto que la Orden circular de 22 de Mayo último (D. O. número 125), que confirmaba en sus cargos a Comisarios Delegados de Batallón del Ejército de Tierra, a la vez que se les adjudicaba destino, se entienda modificada en el sentido de dejar sin efecto el asignado a don Salvador Mesa Escobar, para las Baterías Antiaéreas de Cartagena, por tratarse de un servicio que pertenece a la Subsecretaría de Aviación, quedando el citado Comisario en expectación de nuevo destino.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 11 de Julio de 1937.

INDALECIO PRIETO
Señor...

Ilmo. Sr.: Queda rectificada la norma sexta de la Orden circular de 26 de Junio último, por la que se convocó un concurso de Auxiliares de Información Interpretadores fotógrafos para el arma de Aviación (GACETA número 181), en el sentido de que los aspirantes a ingreso se comprometerán a servir en Aviación como Cabos eventuales en lugar de como Sargentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 11 de Julio de 1937.

INDALECIO PRIETO
Señores...

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden circular de 27 de Abril último (GACETA número 119),

He resuelto designar, para cubrir las diez plazas de Fotógrafos del arma de Aviación, al personal que figura en la relación inserta a continuación, que principia con el soldado José Rodes Martín y termina con el paisano Miguel Fernández Rodríguez.

Los designados deberán efectuar su incorporación el día 14 del actual en el Parque Fotográfico Centro (Valencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Relación que se cita

Soldado de Aviación:

José Rodes Martín

Paisanos:

José Vicéns Pérez
Gonzalo Rueda Fernández
Santiago Peidró Tormos
Adolfo García Jover
Nicolás Juanas Pérez
José Jiménez Sánchez
Indalecio Gil Medina
Antonio Fonseca Fernández
Miguel Fernández Rodríguez
Valencia, 11 de Julio de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor de Marina y como consecuencia de la Orden ministerial de 7 de Junio último,

Ha dispuesto:

a) Que la Flotilla de Vigilancia y Defensa Antisubmarina de Cataluña quede constituida por los bous «Ana», «Adela» y «Francisco», lancha de la Compañía Arrendataria de Tabacos «I-1», buque bomba «Llobregat» y remolcador de las Obras del Puerto «Monturiol».

b) Los buques citados anteriormente se considerarán incautados por el Estado, al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y a las órdenes directas del Estado Mayor de Marina, de acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de creación de la Flotilla de referencia.

Valencia, 9 de Julio de 1937.

INDALECIO PRIETO
Señores...

XXX

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto conceder el empleo de Sargento al Cabo que fué del Décimo Batallón de la 65.^a Brigada Mixta de Carabineros don Emilio Ramos Serret, muerto gloriosamente el día 21 del mes de Junio del corriente año por enemigo en el frente de Guadalajara, debiendo señalársele en tal empleo, a todos los efectos, la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto conceder el empleo póstumo de Sargento al Cabo de este Instituto que pertenecía al Décimo Batallón de la 65.^a Brigada Mixta don Antonio Abad García, muerto gloriosamente el día 13 de Junio del corriente año, a consecuencia de heridas recibidas en el campo de batalla, debiendo disfrutar en tal empleo, a todos los efectos, la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Madrid don Félix Martín Gil, por méritos contraídos en las operaciones de guerra llevadas a cabo en determinados puntos de Guipúzcoa, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad de la fecha de su presentación a las autoridades legítimas de la República a su regreso a España procedente de Francia.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto conceder el empleo de Sargento a los Cabos que fueron del Batallón de Carabineros número 19, don Salvador Quintana Cruz, don Miguel García Serrano, don Jacinto Corrales Barrios y don José Lampre González, muertos gloriosamente el día 6 del mes de Abril último, luchando contra el enemigo en el frente de Pozoblanco, señalándoseles en tal empleo, a todos los efectos, la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Barcelona don Próspero Sánchez Marcos, por los méritos contraídos en diversas operaciones de guerra realizadas en la provincia de Guipúzcoa, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día de su presentación a las autoridades legítimas de la República a su regreso a España procedente de Francia.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Madrid don Tomás Casas Romero, por los méritos contraídos en diversas operaciones de guerra llevadas a cabo en la provincia de Guipúzcoa, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad de la fecha de su presentación a las autoridades legítimas de la República a su regreso a España procedente de Francia.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Murcia don Manuel Pérez Sánchez, por méritos contraídos en diversas operaciones de guerra llevadas a cabo en la provincia de Guipúzcoa, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día 5 de Septiembre de 1936, fecha de su presentación a las autoridades legítimas de la República a su regreso a España procedente de Francia.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Incorporado a las Columnas de choque, con los beneficios de ascenso al empleo inmediato, el Cabo de Carabineros de la Comandancia de Ripoll Domingo Fernández González,

He tenido a bien promoverle al empleo de Sargento, con destino a las indicadas fuerzas, con la antigüedad de 5 de los corrientes, debiendo causar baja en la citada Comandancia de Ripoll y alta en la Base de Concentración de Castellón en la próxima revista de Agosto.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Incorporado a las Columnas de choque, con los beneficios de ascenso al empleo inmediato, el Carabinero de la Comandancia de Ripoll Calixto Temporal Castro,

He tenido a bien promover a dicho individuo al empleo de Cabo, con destino a las indicadas fuerzas y antigüedad de 4 del corriente mes, debiendo causar baja en la referida Comandancia y alta en la Base de Concentración de Castellón en la próxima revista de Agosto.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña que concurren en el personal de la Guardia Nacional Republicana que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Santos Díaz Madroño, y termina con Florentino García Pérez,

Este Ministerio, de acuerdo con la Inspección general de dicho Instituto, ha tenido a bien conferirle el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno de ellos se les señala y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Agosto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

A Sargento:

Antigüedad 21 de Septiembre de 1936:

Santos Díaz Madroño
Ernesto Ramón Plá

Antigüedad primero de Enero de 1937:

José Rodríguez Rubio

A Cabo:

Antigüedad 3 de Septiembre de 1936:

Juan Nieto Díaz

Antigüedad 21 de Septiembre de 1936:

Ramón Ráez López

Antigüedad 27 de Diciembre de 1936:

José Hernández Navarro (3°)

Antigüedad primero de Enero de 1937:

José Arenas Peinado
Feliciano Gordillo López
Enrique Lázaro de Dios
Pedro López Maya
Florentino García Pérez

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña que concurren en el Brigada de la Guardia Nacional Republicana don Antonio López Ruiz,

Este Ministerio, de acuerdo con la Inspección general de dicho Instituto, ha tenido a bien conferirle el ascenso al empleo de Alférez, con la antigüedad de 30 de Noviembre del año anterior y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Agosto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña que concurren en el Sargento de la Guardia Nacional Republicana don Eduardo Gregori Porcar,

Este Ministerio, de acuerdo con la Inspección general de dicho Instituto, ha tenido a bien conferirle el ascenso al empleo de Brigada, con la antigüedad de 27 de Diciembre del año anterior y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Agosto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña que concurren en el Sargento de la Guardia Nacional Republicana don Antonio Gómez Civera,

Este Ministerio, de acuerdo con la Inspección general de dicho Instituto, ha tenido a bien conferirle en su actual empleo de Brigada la antigüedad de 30 de Noviembre del año anterior.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

xxx

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Vistas las instancias elevadas por doña Ascensión Lapasa Melgar y don

Manuel Calviño González, Maestros nacionales de Alcoy (Alicante), declarados cesantes por Decreto de 22 de Agosto último (GACETA del 23), solicitando su reposición, y

Teniendo en cuenta que el Consejo local, organizaciones políticas y sindicales y Comisión depuradora antifascista de dicha localidad reconocen el error sufrido al proponer la destitución de los referidos Maestros nacionales, por lo que informan que en justicia procede acceder a su reposición, ya que han probado su lealtad al régimen y al Gobierno legítimo de la República; que de igual parecer es la Junta de Nombres interinos de Alicante, y que la Administración no debe ni puede dejar subsistente las infundadas y referidas sanciones,

Este Ministerio ha dispuesto se deje sin efecto la separación definitiva de la enseñanza decretada contra los Maestros nacionales de Alcoy (Alicante) doña Ascensión Lapasa Melgar y don Manuel Calviño González, con fecha 22 de Agosto último (GACETA del 23), rehabilitándoles en todos sus derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 3 de Julio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Padecido error al aplicar a doña Leonor Serrano de Pablo, Inspectora de Barcelona, el Decreto de 27 de Septiembre último, por Orden de 30 de Abril del año actual, resulta obligado rectificar la sanción aplicada indebidamente para evitar perjuicios a la interesada; por todo lo cual,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Anular la Orden de 30 de Abril último (GACETA de 3 de Mayo) que dispuso la separación definitiva del servicio de doña Leonor Serrano de Pablo, Inspectora de Primera Enseñanza de Barcelona.

Segundo. Declarar jubilada forzosa, con el haber que por clasificación le corresponda, a la mencionada Inspectora de Primera Enseñanza, de conformidad con lo que determina el apartado c) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 26 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Marina mercante, se ha servido disponer que el Inspector Jefe de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos, don Ricardo Noval de Celis, cese en la Delegación Marítima de Murcia (Cartagena) y pase a prestar los servicios propios de su clase a la Administración Central en Valencia.

Valencia, 9 de Julio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.
Señores...

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del Decreto de 2 de Enero del corriente año (GACETA del 3) y a propuesta del Director general de Marina mercante,

He dispuesto que el Mecánico guardapesca de segunda don Balbino Beltrán Villanova quede reintegrado en su destino, debiendo percibir sus haberes que no le habían sido abonados en virtud del Decreto de 23 de Septiembre de 1936 (GACETA del 24).

Valencia, 21 de Junio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.
Señores...

Ilmo. Sr.: Por abandono del servicio del Auxiliar de Oficinas de la Dirección general de Marina mercante doña Josefa Montero Sánchez,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Marina mercante, ha dispuesto que la citada Auxiliar cause baja en el Cuerpo de su procedencia.

Valencia, 21 de Junio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.
Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del mejor servicio y a propuesta de la Dirección general de Marina mercante, Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner que el Auxiliar de Oficinas de la Dirección general de Marina mercante don José Ruiz Jiménez quede destinado en la Delegación Marítima de Almería.

Valencia, 21 de Junio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.
Señores...

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del mejor servicio y a propuesta de la Dirección general de Marina mercante,

Este Ministerio ha dispuesto que el Auxiliar de Oficinas de la citada dependencia doña Carmen Vidal Doggio cese en su actual destino en la Administración Central y pase a desempeñar los servicios propios de su cargo en la Delegación Marítima de Barcelona.

Valencia, 9 de Julio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.
Señor Delegado marítimo de Barcelona.
Señores...

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del mejor servicio y a propuesta de la Dirección general de Marina mercante,

Este Ministerio ha dispuesto que el Auxiliar de Oficinas de la citada dependencia doña María del Carmen Corroto y Arias cese en su actual destino en la Administración Central y pase a desempeñar los servicios propios de su clase en la Delegación Marítima de Barcelona.

Valencia, 9 de Julio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.
Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Marina mercante, ha dispuesto que el Profesor de la Escuela de Náutica don Federico Martín Mora quede como Agregado a la Escuela de Náutica de Barcelona, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación de la citada dependencia.

Valencia, 9 de Julio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.
Señores...

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del Decreto de 2 de Enero (GACETA del 3) y a propuesta del Director general de Marina mercante,

He dispuesto que el Profesor de Escuela Náutica don Federico Martín Mora quede reintegrado en el Cuerpo de su procedencia y lugar del escalafón que le corresponda, debiendo percibir sus haberes que no le habían sido abonados en virtud del Decreto del 23 de Septiembre de 1936.

Valencia, 9 de Julio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.
Señores...

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Marina mercante, ha tenido a bien disponer que el Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos don José Meseguer de la Espada quede separado preventivamente del servicio activo, debiendo percibir los haberes que le corresponden por la Habilitación en cuya nómina figura hasta la fecha.

Valencia, 2 de Julio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.
Señores...

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del mejor servicio y a propuesta de la Dirección general de Marina mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos don Joaquín Rodríguez Vera cese en su actual destino en la Administración Central y pase como Subdelegado marítimo al Distrito de Altea.

Valencia, 9 de Julio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.
Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Marina mercante, ha tenido a bien disponer que el Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos don Angel Munitiz Mendezozza quede separado preventivamente del servicio activo, debiendo percibir los haberes que le correspondan por la Habilita-

ción en cuya nómina figura hasta la fecha.

Valencia, 9 de Julio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Señores...

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden, en armonía con lo establecido en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

He acordado declarar separado definitivamente del servicio al Cartero de Eslida (Castellón), con el haber anual de 1.368'75 pesetas, Carmelo Mondragón Doñate.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Valencia, 6 de Julio de 1937.

P. D.,

RICARDO GASSET

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Vistas las correspondientes diligencias;

Resultando que el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos, don Felipe Fernández García, fué trasladado desde la Estafeta de Arenys de Mar (Barcelona) a la Administración Principal de Valencia, por Orden de este centro directivo fecha 22 de Mayo último, publicada en el «Diario Oficial» número 3.875, de 31 del mismo mes, dándole un plazo para la posesión de ocho días;

Resultando que el señor Fernández García cesó en Arenys de Mar el día 2 de Junio último y, según comunica a la Administración Principal de Valencia, en oficio de 25 del citado mes, en la mencionada fecha no se había presentado a tomar posesión de su destino;

Considerando que al referido funcionario no le ha sido concedida prórroga de plazo posesorio;

Vistos los artículos 20, 22 y 62 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la vigente Ley de Funcionarios, así como el 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos de 11 de Julio de 1909,

Este Ministerio ha acordado declarar cesante, por no posesión, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de seis mil pesetas, don Felipe Fernández García, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 22 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 mencionado.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 7 de Julio de 1937.

P. D.,

RICARDO GASSET

Señor Director general de Correos.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Vista la instancia suscrita por doña Consuelo Moreno Almodóvar, Mecanógrafo-calculador afecto a la Sección Agronómica de Almería, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, acreditada con el correspondiente certificado médico, que acompaña, y visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Jefe de dicho Servicio,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la R. O. de 12 de Diciembre de 1924, ha resuelto conceder al referido funcionario un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, que comenzará a contarse a partir de la fecha en que el interesado reciba esta Orden.

Lo que, de Orden del señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

RENAN AZZATI

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Con el fin de no interrumpir el ritmo de la explotación pecuaria trashumante, fuertemente vinculada al mejor aprovechamiento de los pastos, que obliga al traslado periódico de los ganados desde las regiones bajas a las montañas y viceversa, es preciso regular la trashumancia y hacerla compatible con las circunstancias del momento, para evitar la pérdida de una riqueza ganadera y contribuir a sostener, en plena función, la explotación del ganado como uno de los elementos básicos de la producción de la retaguardia.

Por las razones citadas,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Primero. En todos los Consejos Municipales del territorio leal se formarán, en el plazo de treinta días, censos de los ganaderos que, en su término muni-

cipal, exploten ganados trashumantes, así como la especie, número y edades de los animales que cada uno posea.

A la vista del citado censo los Inspectores municipales Veterinarios, clasificarán dicho ganado en tres grupos:

a) Ganado productor.

b) Ganado joven que debe ser recriado para obtener el mayor rendimiento como reproductor o animal de abasto.

c) Ganado de abasto.

Segundo. El ganado reproductor y de recrio (grupos A y B), se explotará con el mayor cuidado, debiendo las autoridades dar el máximo de facilidades para lograr tal fin, pudiendo ser trasladado en régimen de trashumancia llenando su propietarios los requisitos siguientes:

Primero. Una guía especial de circulación en la que se expresen la especie y número de cabezas de ganado, nombre del propietario o de la persona responsable de su cuidado, lugar de procedencia y región a la que se dirigen para el aprovechamiento de pastos, cuya guía será expedida por el Presidente del Consejo Municipal del término de procedencia y visada por el Jefe militar del sector en que esté enclavado el término municipal, si lo fuere en zona de guerra, o por el Gobernador civil de la provincia respectiva si se trata de términos municipales de la retaguardia.

Segundo. Guía sanitaria de circulación de ganados expedida por el Inspector Veterinario municipal, conforme previene el Reglamento de Epizootias vigente.

Tercero. El ganado clasificado como de abasto (grupo c) será sometido a las normas generales y locales de intervención que sean dictadas de acuerdo con las necesidades de abastecimiento nacional.

Cuarto. Los Inspectores Veterinarios municipales, enviarán a las Inspecciones Provinciales Veterinarias una copia de los censos de cada término municipal que ejecuten con arreglo a lo aquí ordenado y harán una clasificación del ganado trashumante en que hayan intervenido, cuyas copias quedarán en dichas Inspecciones Provinciales, y de ellas se enviará una copia general de su respectiva provincia a la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, para que ésta pueda dictar las medidas de protección más eficaces en favor de esta clase de explotación pecuaria.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

VICENTE URIBE

Ilustrísimo señor Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

COTIZACION OFICIAL DEL DIA DE AYER

	Cambios de Compra Venta	
	Compra	Venta
Libras esterlinas...	63'50	65'50
Franco franceses...	56'50	57'50
Dollars...	12'82	13'22
Reichsmarks...	5'14	5'31
Franco suizos...	293'25	302'50
Belgas...	215'90	222'70
Florines...	7'04	7'26
Escudos...	---	---
Coronas checoslova- cas...	42'50	43'50
Pesos argentinos m/l.	3'88	4'01
Coronas suecas...	3'27	3'37
Coronas danesas...	2'83	2'92
Cambios de Clearing		
Lits...	67'50	68'50
K. n....	3'00	3'05

DIRECCION GENERAL DEL TIM- BRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores del sorteo celebrado en este día

Núms.	Premios	Poblaciones
187	120.000	Madrid.
22.386	45.000	Santander.
11.815	25.000	Barcelona.
20.292	1.500	Barcelona.
16.858	1.500	Alicante.
32.773	1.500	Albacete.
5.682	1.500	Madrid.
25.483	1.500	Madrid.
9.767	1.500	Madrid.
18.485	1.500	Madrid.
12.222	1.500	Murcia.
7.063	1.500	Almería.
13.745	1.500	Jaén.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CE- LEBRAR EN VALENCIA EL DIA 21 DE JULIO DE 1937

Constará de 34.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas, distribu-

yéndose 1.175.720 pesetas en 1.854 premios, de la manera siguiente:

Premios del sorteo	Pesetas
1 de...	150.000
1 de...	50.000
1 de...	30.000
10 de 2.000...	20.000
1.637 de 500...	818.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	49.500
99 Id. de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo...	49.500
2 id. de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero...	4.000
2 id. de 1.500 id. id., para los del premio segundo...	3.000
2 id. de 610 id. id., para los del premio tercero...	1.220
1.854	1.175.720

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción de Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las donceilas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las ope-

raciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Valencia, 19 de Abril de 1937.—El Director general, F. Méndez Aspe.

CULTIVO DEL TABACO.—ZO- NA TERCERA

Apéndice a la Relación de Cultivadores de Tabaco para la campaña 1937-38, aprobada por el Comité Central del Cultivo del Tabaco en su sesión del día primero de Abril, para su inserción en la GACETA

Número de orden, 2.134.—Término municipal, Chiva.—Apellido y nombre, Blasco Ferrer, Aniceto.—Número de plantas, 3.000.

2.135.—Idem.—García Martínez, José.—3.000.

2.136.—Idem.—García Martínez, Juan Antonio.—3.000.

2.137.—Idem.—García Saivó, José.—3.000.

2.138.—Idem.—Genovés Ferrer, Leonardo.—5.000.

2.139.—Idem.—Higón García, Rafael.—2.000.

2.140.—Idem.—Higón Jimeno, Rafael.—2.000.

2.141.—Idem.—Jordán Ferrer, José María.—4.000.

2.142.—Idem.—Navarro Sánchez, Juan.—3.000.

2.143.—Idem.—Sánchez García, Vicente.—2.000.

2.144.—Idem.—Sánchez Jordán, Fernando J.—2.000.

2.145.—Dos Aguas.—Blasco Sánchez, Miguel.—3.000.

2.146.—Godolleta.—Hernando Navarro, Vicente.—2.000.

2.147.—Idem.—Roser Tarín, Carmen.—2.000.

2.148.—Llanera.—Marzal Bataller, Adelino.—3.000.

2.149.—Macastre.—Cervera Blasco, Isidro.—2.400.

2.150.—Turis.—Picó Jiménez, Benjamín.—2.000.

2.151.—Alborache.—Hurtado Obé, Felipe.—5.000.

2.152.—Yátova.—Cifre Roser, José.—2.000.

2.153.—Idem.—Luján Pérez, Francisco.—2.000.